

ISA INFORMA

MESA SECTORIAL DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA AGJA 30 de julio de 2018.

Por orden de la Presidencia se le convoca a la reunión de carácter ordinario de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía que tendrá lugar el próximo 30 de julio de 2018, a las 9'30 horas, en la sede de la Consejería de Hacienda y Administración Pública sita en C/ Alberto Lista nº 16, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación del acta correspondiente a la reunión del día 5 de junio de 2018.
2. Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer (Propuesta 691210; Expediente 351/17).
3. Reglamento Orgánico de los conservatorios superiores de música, de los conservatorios superiores de danza y de las escuelas superiores de arte dramático en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Título V, arts. 85 y 86).
4. Bolsas de personal aspirante a la condición de funcionario interino y Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
5. Información sobre la O.E.P. de 2018.
6. Información sobre puestos de cobertura prioritaria.
7. Información sobre convocatoria de concurso de méritos.
8. Acuerdo Marco de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de Trabajo del personal del Sector Público Andaluz.
9. Otros asuntos.



PRIMERO.- Aprobación del acta correspondiente a la reunión del día 5 de junio de 2018.

Se aprueba.

(Publicar el punto 8 del acta sobre **INFORMACIÓN SOBRE LA TRAMITACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL MODELO DE RELACIÓN CON LA CIUDADANÍA EN MATERIA DE REGISTROS E INFORMACIÓN**).

Administración.- El Jefe de Servicio de Calidad y Atención a la Ciudadanía y la Jefa del Servicio de Planificación, ambos adscritos a la Dirección General de Planificación y Evaluación de la Consejería, informan lo siguiente:

La definición del modelo de relación con la ciudadanía de la Junta de Andalucía, en el que actualmente estamos inmersos, plantea un nuevo estilo de interacción entre la Administración y las personas usuarias de los servicios públicos. Se trata de ofrecer una atención más cercana y centrada en sus necesidades y expectativas, anticipándonos en la medida de lo posible a dichas necesidades y evaluando cómo podemos hacerlo cada día mejor. Todo ello en un marco de participación y corresponsabilidad, donde se garanticen los derechos y libertades de la ciudadanía, pero también donde se articulen las responsabilidades y obligaciones de los pilares fundamentales que conforman esta relación: ciudadanía, administración y profesionales.

En este contexto, se han constituido varios grupos de trabajo en los que están participando personas usuarias de nuestros servicios y profesionales de los diferentes organismos y entidades del sector público andaluz. Estos grupos están destinados a identificar y desarrollar actuaciones encaminadas a la prestación de unos servicios públicos acordes a un nuevo escenario, en el que la simplificación administrativa y la administración electrónica juegan un papel clave, unos servicios que además han de ser prestados asegurando la calidad en cada uno de los procesos en los que se producen esos momentos de contacto con la ciudadanía.

Así, la adaptación de las estructuras físicas y tecnológicas desde donde se prestan los servicios, la homogeneización de los procedimientos de trabajo, la simplificación de los procedimientos administrativos, el diseño de sistemas de evaluación, o la adecuación de los perfiles de los puestos de trabajo y de las capacidades necesarias para su desempeño, son algunas de las principales líneas de trabajo acometidas en el marco de este nuevo modelo de relación con la ciudadanía. Cobra especial relevancia el proyecto de transformación de las actuales oficinas de registro, el de administración electrónica, simplificación de procedimientos y



racionalización organizativa de la Junta de Andalucía y el impulso de la mejora continua de los servicios y unidades de gestión pública, a través del modelo de gestión de la calidad para toda la Junta de Andalucía.

Bajo el paraguas de este nuevo modelo de relación con la ciudadanía de la Junta de Andalucía, y atendiendo a los requerimientos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el pasado año se constituyó un grupo de trabajo con la finalidad de adecuar el perfil de los puestos de trabajo de atención a la ciudadanía a este nuevo escenario, poniendo especial énfasis en dar respuesta a la relevancia que las personas usuarias otorgan al trato directo con los profesionales desde las oficinas presenciales.

Derivado del esfuerzo y colaboración de más de 170 profesionales de todas las Consejerías y de sus Delegaciones Territoriales, así como de algunas de las Agencias Administrativas y de Régimen Especial, se ha obtenido el Manual de Funciones de las nuevas oficinas de asistencia en materia de registro, las Rutas de desarrollo para cada perfil (soporte administrativo, técnico o de gestión), que recogen las capacidades necesarias para desarrollarlas con éxito y los planes de formación que han de desarrollarse para garantizar la adquisición de estas competencias; planes que ya están diseñándose en colaboración con el Instituto Andaluz de Administración Pública y cuyas primeras acciones tendrán lugar en la segunda quincena de septiembre.

La **parte social** agradece unánimemente el esfuerzo realizado y traslada la inquietud de las personas que ocupan actualmente los puestos en los registros y en los servicios a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al Instituto Andaluz de la Mujer (Propuesta 691210; Expediente 351/17).

Con la modificación de la RPT se buscan objetivos lógicos comprendidos dentro de la potestad de autoorganización de la Administración, aunque en nuestra opinión podría ser más ambiciosa.

Estamos en contra de cualquier pérdida de puestos de trabajo, solicitamos la adaptación de la propuesta al lenguaje no sexista y la dotación de todos los puestos incluidos en la misma.

La Administración expone que se trata de una modificación de RPT a coste cero y que acepta la no supresión del puesto de auxiliara administrativo solicitada por todas las centrales sindicales.



Desde ISA se apoya la dotación del puesto de operador de consola, muy necesario en la estructura del IAM puesto que es única en su RPT. La administración se compromete a la dotación de este puesto en la próxima modificación que tienen pendiente, así como a la revisión de los puestos que tienen como requisito la formación en gestión de programas de empleo.

TERCERO.- Reglamento Orgánico de los conservatorios superiores de música, de los conservatorios superiores de danza y de las escuelas superiores de arte dramático en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Título V, arts. 85 y 86).

El contenido de los artículos de este decreto que se traen a Mesa Sectorial son la adaptación de la Ley de Educación a estos centros.

Desde **ISA** se pide que **no se impongan** al personal afectado las condiciones que no sean los derechos y obligaciones establecidos en la legislación del personal funcionario o laboral que le resulte de aplicación.

CUARTO.- Bolsas de personal aspirante a la condición de funcionario interino y Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.

Se informa de que para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 28 la Ley 4/2017 en las bolsas de trabajo temporal se va a reservar un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas. Asimismo, en caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10%.

Esta modificación se aplicará a las bolsas de nueva creación y conllevará el llamamiento de 1 de cada 14 aspirantes, en vez de 1 de cada 20, como hasta ahora.

En este punto explican que están llevando a cabo llamamientos de las bolsas de personal funcionario interino a través de la WEP de manera excepcional y en los casos en los que no tienen datos suficientes para hacerlos de forma personalizada.

Con respecto a la constitución de las nuevas bolsas resultantes de la resolución de la OEP 2015/2016, nos explican que aún no han llegado las listas definitivas a la D.G. De Función Pública puesto que ha habido numerosos recursos que están dando



lugar a modificaciones de esas listas definitivas y, por seguridad jurídica, esperarán a que las listas sean definitivas.

La previsión para la publicación de estas listas es principios de septiembre de 8 de los 10 cuerpos facultativos que hay pendientes. Las de los cuerpos generales, excepto el C1000 y el A2.12 que ya han salido del IAAP, se prevé la remisión para finales de septiembre. Nos proponen esperar a septiembre para la publicación de las bolsas de C1.1000 y el A2.1200 para septiembre. La propuesta es aceptada por todas las centrales sindicales.

QUINTO.- Información sobre la O.E.P. De 2018.

La administración informa de que están trabajando a marchas forzadas para aplicar la tasa de reposición en el porcentaje máximo permitido para la OEP 2018.

- **OEP ordinaria:** Se convocarán plazas correspondientes al 100% de la tasa de reposición efectiva más una tasa adicional para reforzar plantillas y crear empleo público neto. El número aproximado de plazas para convocatoria libre será de 1100, algo más de 800 para el personal funcionario y el resto para personal laboral.
- **OEP extraordinaria:**

AÑO OFERTA	2017	2018	TOTAL
CONSOLIDACIÓN	185	131	316
ESTABILIZACIÓN	535	582	1.117
TOTAL	720	613	1.433

Se prevé la acumulación de las OEP de 2017 y 2018.

INICIATIVA SINDICAL ANDALUZA solicita:

- **OEP ORDINARIA:**

Libres:

- ✓ Pedimos que se una a la OEP de 2017.



- ✓ Se convoque plazas de Educadores Sociales.
- ✓ Se convoquen plazas de Agentes de Medio Ambiente.
- ✓ Se convoquen plazas de Ciencias Ambientales.

Promoción Interna:

- ✓ Incremento de oferta de plazas de PI, al no estar sujeta a la tasa de reposición.
- ✓ Hay una petición unánime de incrementar las plazas que se oferten del C2-C1 y del C1-A2.
- ✓ Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna y que hayan superado la fase de oposición, pero no hayan aprobado por no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, quedarán exentos de realizar en la siguiente convocatoria los ejercicios de la fase de oposición. No obstante, si los aspirantes optan por presentarse a la fase de oposición, de la que están exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediatamente anterior.

(Véase):

BOE. Núm. 26, 29 de enero de 2018

Resolución de 25 de enero de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se convocan procesos selectivos para ingreso o acceso a Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección.

Art. 7. Acceso por promoción interna.

- A.** Los aspirantes que participen por el turno de promoción interna que hayan superado la fase de oposición, pero no hayan aprobado por no reunir méritos suficientes en la fase de concurso, quedarán exentos de realizar en la siguiente convocatoria los ejercicios de la fase de oposición. No obstante, si los aspirantes optan por presentarse a la fase de oposición, de la que están exentos, quedará sin efecto el resultado obtenido en la convocatoria inmediatamente anterior.
- B.** Los aspirantes que estén exentos de realizar la fase de oposición como consecuencia de la circunstancia prevista en el párrafo anterior deberán:
 - 1. Presentar la solicitud de participación en el proceso selectivo correspondiente, según el procedimiento previsto en la base 6.

2. Presentar el certificado de requisitos y méritos previsto en el anexo correspondiente de esta convocatoria, de conformidad con lo establecido en la base 7.2 de esta convocatoria de acuerdo con la base decimoctava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio. Asimismo, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a las convocatorias que generaron la exención, cuando en la citada convocatoria no se hubiese realizado dicha acreditación.

- C. Los aspirantes que superen la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de las listas de aprobados de la fase de oposición, el certificado de requisitos y méritos que corresponda, según los modelos previstos en los anexos del XI al XXI de esta convocatoria, de acuerdo con lo previsto en la base decimoctava de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio.

7.4 A los aspirantes aprobados que participen por el turno de promoción interna, siempre que estuvieran desempeñando un puesto de trabajo en Administración General del Estado, se les podrá adjudicar destino en el mismo ministerio u organismo en el que estuvieran destinados en los términos previstos en el artículo 78.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- **OEP EXTRAORDINARIA:**

Estando pendiente la negociación de las convocatorias de acceso correspondientes a la OEP 2017, Iniciativa Sindical Andaluza reivindica, como siempre, como sistema de acceso a la administración de la Junta de Andalucía el **concurso oposición** para la oferta ordinaria. En el caso de las ofertas que quedan pendientes de convocatoria, 2017 y 2018, además de la oferta ordinaria, está prevista una oferta extraordinaria para la que **ISA** ha propuesto el acceso por **concurso**, mediante Ley y con base en las Directivas 1999/70/CE y 2000/78/CE. En este mismo sentido el Defensor del Pueblo Andaluz expone, en la respuesta a la queja N° Q18/93, interpuesta por este sindicato, lo siguiente: *“En cuanto a la determinación del sistema selectivo correspondiente para hacer efectiva la estabilización del empleo temporal, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE tiene pendiente dictaminar, como decisión de prejudicialidad, la posibilidad de acceder a la condición de fijo a determinado personal sanitario de carácter temporal a través de una valoración de méritos, con carácter excepcional. En tal caso, a este respecto, deberá tenerse en cuenta en relación con los criterios a seguir para la ordenación de ese proceso, que de acuerdo con lo establecido en el art. 61.6 del Estatuto Básico del Empleado Público, “sólo en virtud de ley podrá aplicarse, con*

carácter excepcional, el sistema de concurso que consistirá únicamente en la valoración de méritos”.

Por lo expuesto, **ISA** solicita que se valore la conveniencia de este planteamiento, teniendo en cuenta que puede haber un pronunciamiento en breve del TJUE que condicionaría la situación del personal afectado y las convocatorias.

Para el sistema establecido de concurso-oposición:

- ✓ Unificación de las OEP 2017-2018.
- ✓ Calendario.
- ✓ Solicitamos que se publiquen los temarios. ISA solicita una reducción de los mismos, similares a los exigidos para la PI. Tengamos en cuenta que estas personas han superado exámenes o tienen una amplia experiencia en la AGJA.
- ✓ Solicitamos que se negocien las convocatorias cuanto antes.
- ✓ En la fase de la valoración de los méritos, solicitamos que sean un 45%, límites establecidos por el TC.
- ✓ Valorar la antigüedad y la experiencia solo en la AGJA, como se hace en otros sectores. Esta cuestión se han llevado a cabo en otros procesos extraordinarios y por su naturaleza, están avaladas por el TC.
- ✓ En la fase de oposición solicitamos la reducción y objetivación de las pruebas, a un examen tipo test teórico-práctico.

A nivel general:

- ✓ Número insuficiente de plazas: 1433 en total entre las dos ofertas. Teniendo en cuenta las cifras de temporalidad que se nos dieron de 1960, además de lo contemplado en el apartado quinto del Acuerdo, es del todo insuficiente.
- ✓ Hay cuerpos que directamente no se convocan, en detrimento de las personas que ocupan esas plazas.
- ✓ Nos preocupa la situación de los interinos de larga duración en los que influyen el factor de la edad. El Parlamento de Andalucía llevó a cabo una proposición no de ley, la 10-17/PNLC-000191, publicada en el BOPA nº480, en la que se aprobó por unanimidad de todos los grupos, dar una estabilidad a los mayores de 50 años en base a la Directiva Europea 2000/78 y lo recogido en la **Disposición transitoria segunda de la Ley 17/2007 de Educación cuyo literal se expone a continuación:**

Personal interino mayor de cincuenta y cinco años.



1. Se garantiza la estabilidad laboral al personal interino asimilado a los distintos cuerpos y especialidades docentes que, durante los años de implantación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, haya cumplido cincuenta y cinco años y tenga reconocido, al menos, cinco años de servicio en las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma andaluza.

2. Los requisitos recogidos en el apartado anterior se entenderán referidos al 31 de agosto de cada año.”

Hay que evitar que las personas que no superen o no tengan acceso a estos procedimientos, puedan verse cesados y por los motivos señalados, fuera del mercado laboral y en situación de exclusión social.

SEXTO.- Información sobre puestos de cobertura prioritaria.

Se informa de que se trata de unas normas de funcionamiento interno para sistematizar el procedimiento ordinario en cuanto a la cobertura de los puestos con carácter temporal. Son las Consejerías las que concretan los puestos a cubrir de forma prioritaria según sus necesidades, que serán establecidas con carácter previo con el fin de evitar trámites y agilizar el procedimiento, puesto que se trata de coberturas de urgente necesidad.

SÉPTIMO.- Información sobre convocatoria de concurso de méritos.

Se prevé la convocatoria de un concurso de méritos como muy tarde en noviembre de este año y sujeto a las actuales bases establecidas en el Decreto 2/2002.

Están pendientes de la adaptación de los créditos de gastos de personal, según la habilitación que la disposición adicional segunda que la Ley de Presupuestos vigente hace a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como consecuencia de los concursos de méritos cuya toma de posesión del personal se ha producido con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2017.

En este punto se informa sobre la situación en la que se encuentra la modificación del Decreto 2/2002 que se está llevando a cabo en el grupo de trabajo que se ha constituido a tal efecto y cuyo fin es dar mayor flexibilidad a los procesos que regula. La administración tiene pendiente la emisión del documento de conclusiones sobre las modificaciones propuestas. Este documento irá a negociación para su aprobación definitiva.

OCTAVO.- Acuerdo Marco de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de



Andalucía, para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de Trabajo del personal del Sector Público Andaluz.

Por parte de la SGAP se hace un análisis del contenido del acuerdo indicando que hay medidas de aplicación directa desde el día siguiente a la publicación y otras que están sujetas a negociación:

Primero. Medidas en materia de retribuciones. En la nómina de julio se ha abonado el 1,5% previsto y los atrasos con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018. Está previsto abonar en la nómina de agosto el 0,25% establecido desde el 1/07/2018 con el atraso correspondiente al importe del mes de julio.

Iniciativa Sindical Andaluza se muestra satisfecha con el contenido del Acuerdo De Mesa General, puesto que contiene alguna de las reivindicaciones que desde ISA se han venido pidiendo tanto a la Administración como a la propia mesa general, la jornada de 35 horas, la recuperación de las pagas adicionales de 2013 y 2014, la recuperación de la acción social, la recuperación del 100% de las retribuciones por la incapacidad temporal...

En cuanto a los puntos concretos del acuerdo **ISA** expone:

Segundo. Fondos Adicionales.

- Calendario de negociación.
- Pedimos aclaración sobre la finalidad de estos fondos con respecto al sector de Administración General, en concreto al personal funcionario, sobre *el inicio de la carrera profesional en todos los cuerpos y especialidades*.

La administración aclara que es un tema que requiere un desarrollo normativo previo del modelo para desarrollar la carrera administrativa en el ámbito la evaluación del desempeño. Se hará un planteamiento en septiembre basado en un periodo transitorio para la distribución correspondiente a los fondos de año 2018, que podría vincularse en principio al complemento de productividad, puesto que tiene que incluirse en uno de los conceptos retributivos que actualmente existes, para incorporarse en ejercicios posteriores a un complemento de carrera que está por crear. La negociación se llevará a cabo en septiembre.

Quinto. Medidas relativas al personal temporal.

Pedimos aclaración sobre el párrafo: *“Asimismo, acuerdan poner en valor su experiencia acumulada en la prestación temporal de servicios en los procesos selectivos no sujetos a regulación de carácter básico”*.



Sobre este punto se nos aclara que el acuerdo establece que la experiencia será tenida en cuenta en los procesos selectivos que convoque la Administración de la Junta de Andalucía y que no tengan que ceñirse a una regulación estatal de carácter básico que regule el proceso.

Sexto. Jornada de trabajo. Es aplicable desde el 13/07/2018 estando vigente hasta el 12/07/2018 la regulación anterior. Durante este año seguirá funcionando la plataforma de formación que se estableció para el cómputo de la jornada de 37,5 horas.

Séptimo. Incapacidad temporal. Se universaliza el complemento de incapacidad temporal siendo aplicable al 100% de las situaciones de incapacidad temporal desde el 13/07/2018. A las incapacidades iniciadas con anterioridad a la entrada en vigor de este acuerdo que no tuvieran reconocido el 100% del complemento seguirán la regulación vigente en la fecha de inicio.

Quedan por tanto sin efecto los 4 días anuales por enfermedad sin baja a los que no se aplicaba la reducción.

Medidas de conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

3º. Bolsa de horas de libre disposición.

Este punto está sujeto a negociación, cuya propuesta será llevada a mesa en septiembre.

NOVENO.- Otros asuntos.

No estaban previstos otros asuntos.

Andalucía, 30 de Julio de 2.018.

